



COMUNA DE ARRUFU

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 26 de Enero de 2023.-

ORDENANZA N° 714 / 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 9286 - Anexo B en sus artículos N° 8 y artículo N° 53 para el Escalafón Comunal y artículo N° 51 a los efectos del cálculo de la antigüedad, Y

CONSIDERANDO:

Que debe realizarse el ascenso de categoría como el incremento del porcentaje de permanencia en categoría de los empleados de planta permanente de esta Comuna, que le corresponde por estar así dispuesto en la mencionada Ley;

Que conforme el artículo N° 51 de la Ley N° 9286 – Anexo B - debe realizarse al mes de enero de cada año el ajuste de los años de antigüedad que por cada año de servicio o fracción mayor a seis meses le correspondiera al agente;

POR ELLO:

La Comisión Comunal de ARRUFU

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Autorízase el ascenso de categoría de los siguientes empleados de esta Comuna, por reunirse los requisitos establecidos conforme lo prescribe la Ley N° 9286 y de acuerdo al siguiente detalle: ALASTUEY, YANINA PAOLA – CUIL N° 27-32702934-2 - pase a categoría N° 11, CATTANEO, CLAUDIA M. - CUIL N° 23-20320670-4 - pase a categoría N° 11.

Art. 2: Establécese que los cambios de categoría y/o permanencia establecidos en la manda primera se liquidarán a partir de los haberes del mes de enero de 2023.

Art. 3: Reajústese al mes de enero del corriente, la antigüedad de cada agente de planta conforme corresponda en virtud de lo normado en el Anexo B de la Ley N° 9286 – Artículo N° 51.

Art. 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFU (STA. FE)